

RESOLUCIÓN 165/2022

En Guadalajara, Jalisco, a los 22 días del mes de julio del año 2022, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL96/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para los Fondos para la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E22/118/2022**, de fecha 04 de marzo de 2022, solicitó se diera trámite a la adquisición de Servicios Integrales en Materia de Seguridad Pública, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2022, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, en su carácter de beneficiado.

1.- Mediante oficios número **CESP/DGPE/238/2022**, de fecha 05 de abril del año 2022, y **CESP/DGPE/244/2022**, de fecha 06 de abril del año 2022, ambos suscritos por la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinoza, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL96/2022** con concurrencia del Comité, denominada **"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 16 de mayo del año 2022, fueron presentadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 20 de mayo del año 2022, fueron aprobadas las Bases para la **"LICITACIÓN"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 10 de junio del año 2022, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 16 de junio del año 2022, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, el Lic. Luis Ricardo Sánchez Gómez, en su carácter de Coordinador Técnico, y por la Lic. Luz Elizabeth Chávez Ramírez, en su carácter de Coordinadora Jurídica B, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, a la cual se registraron los participantes **STEPHANIA ALEJANDRA IBARRA CASTELLANOS, INNOVATIO SERVICIOS INTEGRALES ISI, S.A. DE C.V., IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C., CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C., ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C., y JOSEFINA GONZÁLEZ MOLINA**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 20 de junio del año 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C., ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C., y CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.**



ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C., y CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C., a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

Documentación solicitada en el numeral 9.1 de las bases	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.	ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C.	CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.
a) Anexo 2 (Propuesta técnica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Anexo 4 (Carta de proposición)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Anexo 6 (declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)	SI CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTARLO)
g) Anexo 8 (Manifiesto de Opinión positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia Impresa). De acuerdo al numeral 25 de las "BASES".	CUMPLE	NO CUMPLE: PRESENTA OPINION VENCIDA	NO CUMPLE: PRESENTA OPINION VENCIDA
h) Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia). De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	CUMPLE	NO CUMPLE: PRESENTA OPINION VENCIDA Y NO SE PUEDE LEER CODIGO QR	CUMPLE
i) Anexo 10 (Identificación oficial vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Anexo 11 Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias, en caso de Proveedores nacionales. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
k) Anexo 12 (Estratificación) obligatorio solo para "PARTICIPANTES" MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número CPSEJ/507/2022 de fecha 23 del mes de julio del año 2022, validado por la Lic. Luz Elizabeth Chávez Ramírez, en su carácter de Coordinadora Jurídica B, y el Lic. Luis Ricardo Sánchez Gómez, en su carácter de Coordinado Técnico, ambos del Centro de Prevención Social de Estado del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mismo que se expone a continuación:

Partida 1:

Punto de referencia	documentación que contendrá la oferta a presentar	ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C.	CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.
Puntos a obtener por los licitantes en los diferentes segmentos				
1	Experiencia del 100% del personal comprobada mediante C.V. y demás documentos de validez curricular	Máximo 40 Puntos	40 Puntos	20 Puntos No cumple con los perfiles solicitados por lo que ve a los diplomados y a la recuperación de espacios con perspectiva de género. Página foliada con el número 49 es ilegible y el contrato presentado no es inherente al proyecto de Mujeres Constructoras de Paz.



2	Experiencia de la empresa/asociación licitante	Máximo 40 Puntos			
	Comprobar tres años de experiencia	40 Puntos	40 Puntos	40 Puntos	40 Puntos
	Comprobar dos años de experiencia	30 Puntos			
	Comprobar un año de experiencia	20 Puntos			
3	CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE CONTRATOS Presentar las cartas de entera satisfacción, a los contratos no debieron de haberse solicitado prórrogas o extensión de tiempo alguno	Máximo 10 Puntos			
	Acreditar tres Contratos	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos
	Acreditar dos contratos	5 Puntos			
	Acreditar un contrato	2 Puntos			
	Total de puntos		90 Puntos	70 Puntos	70 Puntos

Conforme a los establecido en el numeral 9.2 de las Bases “**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**”, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo de 75 puntos a efecto de que puedan ser considerada su propuesta económica, en este sentido, las propuestas de los participantes **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C. y CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.** no se consideran técnicamente solventes y por lo tanto **no son susceptibles de evaluarse económicamente** toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvieron 70 puntos, encontrándose por debajo del mínimo requerido.

Así mismo, Conforme a los establecido en el numeral 9.2 de las Bases “**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**”, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo de 75 puntos a efecto de que puedan ser considerada su propuesta económica, en este sentido, la propuesta del participante **ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C.**, es la única que se considera técnicamente solvente y por lo tanto **es susceptible de evaluarse económicamente** toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvo 90 puntos, siendo superior al mínimo requerido.

Partida 2:

Punto de referencia	documentación que contendrá la oferta a presentar	ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C.	CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.	IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.
Puntos a obtener por los licitantes en los diferentes segmentos				
1	Experiencia del 100% del personal comprobada mediante C.V. y demás documentos de validez curricular	Máximo 40 Puntos	40 Puntos	40 Puntos
2	Experiencia de la empresa/asociación licitante	Máximo 40 Puntos		
	Comprobar tres años de experiencia	40 Puntos	40 Puntos	40 Puntos
	Comprobar dos años de experiencia	30 Puntos		
	Comprobar un año de experiencia	20 Puntos		
3	CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE CONTRATOS Presentar las cartas de entera satisfacción, a los contratos no debieron de haberse solicitado prórrogas o extensión de tiempo alguno	Máximo 10 Puntos		
	Acreditar tres Contratos	10 Puntos	10 Puntos	10 Puntos
	Acreditar dos contratos	5 Puntos		
	Acreditar un contrato	2 Puntos		
	Total de puntos		90 Puntos	90 Puntos

Conforme a los establecido en numeral 9.2 de las Bases “**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**”, los participantes deberán cumplir con el puntaje mínimo de 75 puntos a efecto de que puedan ser considerada su propuesta económica, en este sentido, la propuestas de los participantes **ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS A.C., CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO S.C. e IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL A.C.**, se consideran técnicamente solventes y por lo tanto **son susceptibles de evaluarse económicamente** toda vez que en la evaluación de los requisitos técnicos establecidos en la matriz de evaluación obtuvieron 90 puntos, siendo superior al mínimo requerido.



III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	U.M.	CANT.	DESCRIPCIÓN	IMPACTO E INTERVENCION SOCIAL, A.C.		ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C.		CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.	
				P. U.	IMPORTE	P. U.	IMPORTE	P. U.	IMPORTE
1	SERVICIO	1.00	PROYECTO DE REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ	\$3,698,275.86	\$3,698,275.86	\$3,645,250.00	\$3,645,250.00	\$3,702,586.21	\$3,702,586.21
2	SERVICIO	1.00	FOMENTO DE FACTORES PROTECTORES EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LA POBLACIÓN ESCOLAR	\$2,362,068.97	\$2,362,068.97	\$2,350,000.00	\$2,350,000.00	\$2,366,379.31	\$2,366,379.31
SUBTOTAL:				\$6,060,344.83		\$5,995,250.00		\$6,068,965.52	
I.V.A.:				\$969,655.17		\$959,240.00		\$971,034.48	
TOTAL:				\$7,030,000.00		\$6,954,490.00		\$7,040,000.00	

El presente cuadro económico fue elaborado por el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

III.1.- PUNTAJE DE PROPUESTA ECONÓMICA.

PARTICIPANTES	PARTIDA 1	PARTIDA 2
IMPACTO E INTERVENCION SOCIAL, A.C.	0	9.89
ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C.	10	10
CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.	0	9.88

IV.- PUNTAJES TOTALES.

PARTICIPANTES	PARTIDA 1		PUNTAJE TOTAL
	PUNTUACIÓN TÉCNICO	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	
IMPACTO E INTERVENCION SOCIAL, A.C.	70	0	70
ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C.	90	10	100
CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.	70	0	70

PARTICIPANTES	PARTIDA 2		PUNTAJE TOTAL
	PUNTUACIÓN TÉCNICO	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	
IMPACTO E INTERVENCION SOCIAL, A.C.	90	9.89	99.89
ENTREPRENEURS MANOS CREATIVAS, A.C.	90	10	100
CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.	90	9.88	99.88

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la “LEY”, y el artículo 69 del “REGLAMENTO”, y los lineamientos previstos en las Bases de la “LICITACIÓN” se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Por cuanto hace al participante **ENTREPRENEUS MANOS CREATIVAS, A.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la “LEY”, toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis administrativo, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I/ **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**, de la presente resolución.

SEGUNDO.- Por cuanto hace al participante **CENTRO DE APRENDIZAJE Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO, S.C.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos administrativos y con los puntos y porcentajes solicitados por la dependencia requirente, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis emitido por la Lic. Luz Elizabeth Chávez Ramírez en su carácter de Coordinadora Jurídica B, y el Lic. Luis Ricardo Sánchez Gómez, en su carácter de Coordinado Técnico, ambos del Centro de Prevención Social de Estado del Consejo Estatal de Seguridad Pública, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción I y II, **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO** y **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 2** del presente procedimiento de licitación a **IMPACTO E INTERVENCIÓN SOCIAL, A.C.** hasta por un monto de **\$2,740,000.00 (dos millones setecientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a la **partida 1**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, apartado 2 y 69, apartado 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral **9.2** de las bases "**Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación**" toda vez que no obtuvo los puntos y porcentajes solicitados por la dependencia requirente, conforme a las consideraciones vertidas en el análisis emitido por la Lic. Luz Elizabeth Chávez Ramírez en su carácter de Coordinadora Jurídica B, y el Lic. Luis Ricardo Sánchez Gómez, en su carácter de Coordinado Técnico, ambos del Centro de Prevención Social de Estado del Consejo Estatal de Seguridad Pública, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución

CUARTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTA LA PRESENTE PARTIDA 1**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que el único participante que cumplió con los puntos y porcentajes, no cumplió con los requerimientos administrativos solicitados por la convocante.

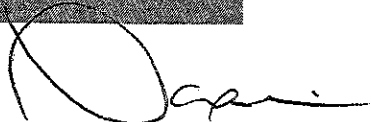
QUINTO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "LEY", el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

SEXTO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

SÉPTIMO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la "LEY".

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 22 de julio del año 2022. Así como, el Lic. Carlos Delgado Ávila, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.


David Mendoza Martínez

Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Luis Alberto Andrade Rivera

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico


C. Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara.


Lic. Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez

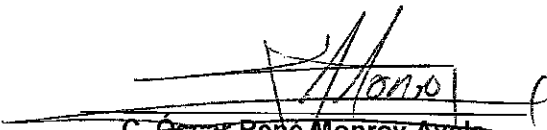
Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda Pública


Lic. Alfredo Velasco Lares

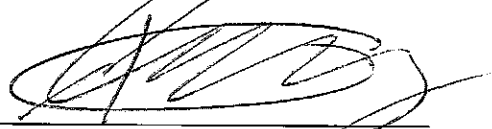
Invitado Permanente de la Dirección de Auditoría
Interna de la Secretaría de Administración


Lic. Carlos Delgado Ávila

Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de
Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de
Administración


C. Oscar René Monroy Ayala

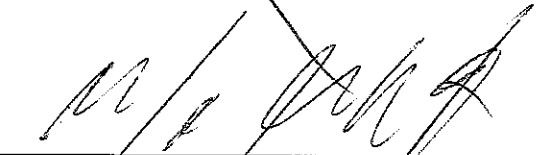
Vocal suplente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural


Lic. Mariana Yarely Montejano González

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica.


Lic. Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco.


Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco


Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la
Secretaría de Administración


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL96/2022** con
concurencia del Comité, denominada **"SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA EL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA."**